

Boletín de decisiones

Superintendencia Delegada para Energía y
Gas Combustible

Primer semestre de 2024
Enero a marzo de 2024





Este boletín se constituye como un documento de la labor desarrollada por la **Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible** en el desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Esta publicación presenta la línea argumentativa adoptada para la toma de decisiones de esta superintendencia delegada, durante los **meses de enero, febrero y marzo de 2024**.

Superintendente Delegada para Energía y Gas Combustible

Sandra Milena Téllez Gutiérrez

Directora de Investigaciones para Energía y Gas Combustible

Clara Faczuly Munévar Amézquita

Fecha de publicación: abril 2024



Contenido

Energía Eléctrica – Recursos	5
Empresa Axia Energía S.A.S.....	5
Gas Combustible – Sanciones	7
Empresa Granados Gómez & CIA S.A.S. E.S.P.....	7
Gas Combustible – Recursos	7
RoscoGas S.A. E.S.P.....	7



Energía eléctrica



Energía Eléctrica – Recursos

Empresa Axia Energía S.A.S.

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400008745 del 12 de enero de 2024 se repuso parcialmente la sanción a favor de la empresa **AXIA ENERGÍA S.A.S.**, en el sentido de modificarla por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)**. Así, el incumplimiento a la regulación vigente consistió en no presentar, y presentar extemporáneamente ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, garantías y ajustes a las garantías, y al no realizar y realizar extemporáneamente ante la misma entidad, el pago de facturas relacionadas con transacciones en bolsa, como agente comercializador y generador del Mercado de Energía Mayorista.

Actualmente, esta decisión se encuentra en firme y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa.



[Resolución SSPD No. 20242400008745 del 12 de enero de 2024](#)



Gas Combustible



Gas Combustible – Sanciones

Empresa Granados Gómez & CIA S.A.S. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400058145 del 9 de febrero de 2024, se impuso una multa a la empresa **GRANADOS GOMEZ & CIA S.A.S. E.S.P. (GRAGOS)**, por valor de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$812.000.000)**, por cuanto 164 tanques estacionarios utilizados para la prestación del servicio de gas licuado de petróleo (GLP), para el tercer trimestre del año 2021, no contaban con un certificado de conformidad de revisión parcial, y haber transportado el 11 de febrero de 2021, 11 cilindros de GLP de propiedad de otra empresa prestadora.

Esta decisión le fue notificada a **GRAGOS**, quien presentó recurso de reposición, el cual a la fecha se encuentra pendiente de resolverse.



[Resolución SSPD No. 20242400058145 del 9 de febrero de 2024](#)

Gas Combustible – Recursos

RoscoGas S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución SSPD No. 20242400077785 del 26 de febrero de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**) resolvió el recurso de reposición interpuesto por la empresa **ROSCOGAS S.A. E.S.P. (ROSCOGAS)** contra la Resolución No. 20232400097165 del 6 de febrero de 2023, a través de la cual se le sancionó por encontrarse demostrado que:

- a) Circuló cilindros universales remanentes de gas licuado del petróleo (GLP), conforme a los hechos ocurridos los días 19 de mayo, 13 y 15 de julio de 2023.
- b) Tuvo cilindros de GLP de propiedad de otra empresa, sin justificación para ello, de conformidad con los hallazgos de las visitas de inspección practicadas a **ROSCOGAS** entre el 2 y 4 de diciembre de 2020.
- c) No tuvo identificado algunos de sus vehículos repartidores, según los requisitos establecidos en la regulación, conforme hechos ocurridos los días 19 de mayo y 15 de julio de 2020.



- d) No aplicó correctamente la fórmula tarifaria establecida en la regulación para el servicio público domiciliario de GLP, en el mes de octubre de 2020.

Al resolverse el recurso de reposición se confirmó integralmente Resolución SSPD No. 20232400097165 del 6 de febrero de 2023, por ende, la multa impuesta por valor de COP \$596.573.600, toda vez que no desvirtuó las conductas probadas.

La Resolución SSPD No. 20222400823765 del 12 de septiembre de 2022, mediante la cual se impuso la sanción referida, quedó en firme el 27 de febrero de 2024.



[Resolución SSPD No. 20242400077785 del 26 de febrero de 2024](#)

Carrera 18 No. 84 – 35
Bogotá D.C, Colombia
(+571) 601-691-3005
www.superservicios.gov.co
sspd@superservicios.gov.co

